



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 247-2014/MDV-ALC

Ventanilla, 09 de mayo de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 871-2014-SGRH-GA/MDV, de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto al cese laboral del trabajador obrero permanente Víctor Veliz Sarmiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el documento del visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal, emita la resolución correspondiente referida al cese en forma definitiva del obrero municipal **VICTOR VELIZ SARMIENTO**, por la causal de alcanzar, próximamente, límite de edad permitido por ley;

Que, en el documento de Visto, se informa también que, el citado servidor municipal presta servicios a la municipalidad bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, como jardinero en el área del ODE Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, identificado con DNI N° 25687514, siendo su fecha de nacimiento el 17 de mayo de 1944, por lo que está próximo a cumplir los setenta (70) años de edad.

Que, la Gerencia Legal y Secretaria Municipal, determina que es procedente el cese en forma definitiva del señor **VICTOR VELIZ SARMIENTO**, obrero municipal permanente de nuestra institución edil, por causal de límite de edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16°, literal f), y el último párrafo del artículo 21°, del Decreto Supremo 003-97-TR, Ley de Productividad y Competividad Laboral, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, que establece que una de las causas de extinción del contrato de trabajo es "**la jubilación y que ella es obligatoria y automática en caso el trabajador cumpla setenta años de edad**", salvo pacto en contrario.

Que, en el segundo párrafo del artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen de la actividad privada, reconociendo los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

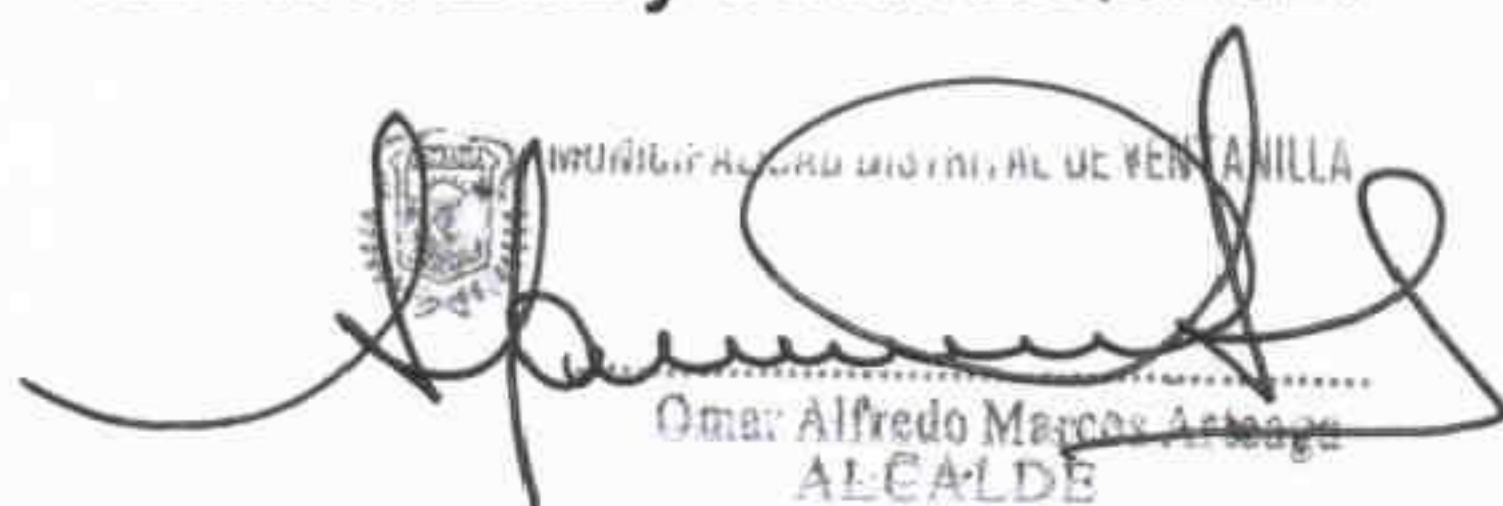
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CESAR en forma definitiva, con efectividad del 17 de mayo de 2014, al servidor **VICTOR VELIZ SARMIENTO**, obrero municipal permanente de nuestra institución edil, por alcanzar el límite de edad permitido por ley.

ARTICULO 2°.- RECONOCER y agradecer al trabajador municipal Víctor Veliz Sarmiento por la responsabilidad, dedicación y vocación de trabajo demostrado en sus años de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.


Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


Abel Dávila Mesa Pinto
GERENTE